



Municipalidad de Puchuncaví
Dirección de Educación

DECRETO ALCALDICIO Nº 01802

PUCHUNCAVÍ, 24 DIC. 2021

ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:

VISTO Y TENIENDO PRESENTE: La necesidad de contratar con una Plataforma Educacional, para los establecimientos de la comuna; lo dispuesto en la Ley Nº 19.886 y su Reglamento sobre Compras y Contrataciones Públicas en vigencia; Resolución Nº 06 de 2019, de la Contraloría General de la República; Sentencia de Proclamación de Alcaldes del Tribunal Electoral de Valparaíso, de fecha 28.06.2021, que ratifica la elección del Sr. Alcalde; y en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de la República en vigencia:

CONSIDERANDO:

- Que el artículo 8º letra g) de la Ley Nº 19.886 permite reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por propuesta privada o trato o contratación directa, en los casos que allí señala, las que deben disponerse por resolución fundada de la autoridad; en este caso, mediante la dictación del correspondiente Decreto Alcaldicio;
- Que por su parte, el artículo 10º, numeral 7 letra e) del Reglamento de la Ley Nº 19.886, establece que "Cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros", circunstancias en que procede la licitación o trato directo, con carácter de excepcional, cuya fundamentación debe ser dispuesta por el jefe superior del servicio y publicado en el sistema electrónico Chilecompra;
- Que, mediante Memorándum Nº 54 de fecha 21.12.2021, el Director de Educación (R), solicita reemplazar el procedimiento de propuesta pública por el de trato directo, el cual contiene los fundamentos de dicha solicitud.
- Que la empresa cuenta con certificado Nº 310.232 Y 308.675 entregado por el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, que acredita la propiedad de los programas ofrecidos.
- Que la contratación se realizará con el proveedor OPEN GREEN ROAD S.A., porque es el Proveedor Exclusivo de las plataformas ofertadas.
- Que en definitiva, por las condiciones anteriores, se ha estimado necesario y oportuno para los intereses municipales, reemplazar el procedimiento de propuesta pública por el de trato directo, de modo de contratar con una Plataforma Educacional, para los establecimientos de la comuna.



Municipalidad de Puchuncaví
Dirección de Educación

DECRETO

- 1.- **AUTORIZÁSE**, reemplazar el procedimiento de propuesta pública por el de trato directo, para contratar con una Plataforma Educacional, para los establecimientos de la comuna, actuando de conformidad a las facultades que entregue el artículo 8º de la Ley Nº 19.886 y el artículo 10º de su Reglamento
- 2.- **CONTRÁTESE** los trabajos señalados precedentemente a OPEN GREEN ROAD S.A., RUT: 76.051.644-9, por un monto de \$ 14.725.983.- (catorce millones setecientos veinticinco mil novecientos ochenta y tres pesos), impuestos incluidos
- 3.- **IMPÚTESE** los gastos que genere esta contratación a los fondos SEP de los establecimientos educacionales.
- 4.- **ADJÚNTESE** el presente Decreto Alcaldicio en el expediente de compra respectivo.
- 5.- **ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



JUAN CARLOS GONZALEZ ROMO
SECRETARIO MUNICIPAL



MARCOS MORALES URETA
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Secretaría Municipal.
- 2.- Unidad de Control.
- 3.- Departamento de Educación.

MMU/JCGR/EFPP/RBT/FRBA/mait